

Resolución de 8 de octubre de 2019, del Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 1 beca de apoyo para actividades propias de la Oficina Verde relacionadas con el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica para la Gestión de Espacios y Edificios de la Universidad de Zaragoza en la Unidad Técnica de Construcciones Energía.

Necesidades de personal de apoyo para el mantenimiento del sistema de gestión de espacios, la elaboración de auditorías energéticas, proyectos relacionados con la eficiencia energética y gestión de los consumos de electricidad, gas y gasóleo dentro de los edificios de la Universidad de Zaragoza.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, 27 de febrero de 2014 y 18 de mayo de 2017, de Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014 y BOUZ 06-2017].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 4 de octubre de 2019, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 1 beca de apoyo en el Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de 1 beca de apoyo para actividades propias de la Oficina Verde relacionadas con el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica para la Gestión de Espacios y Edificios de la Universidad de Zaragoza en la Unidad Técnica de Construcciones y Energía, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO I de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 173-422E-480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://ofiverde.unizar.es/>
- <http://utc.unizar.es/>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998. No obstante, previo al citado recurso y potestativamente, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, ante el mismo órgano que ha dictado resolución, en cuyo caso habrá de esperar su resolución antes de iniciar la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a fecha de firma

EL Vicerrector de Prospectiva, Sostenibilidad e Infraestructura
(Por delegación de Rector de fecha 4 de octubre de 2019)
Firmado electrónicamente: Francisco Serón Arbeloa



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/f47d77f345f818f6c0c0757bc325182c>

CSV: f47d77f345f818f6c0c0757bc325182c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva Sostenibilidad e Infraestructura	09/10/2019 12:43:00	

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE

1 BECA DE APOYO PARA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA OFICINA VERDE RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA PARA LA GESTIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA EN LA UNIDAD TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES ENERGÍA.

BASE 1 Condiciones de los candidatos

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario.

*Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2019-2020 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.*

- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores
- el periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **10 de diciembre de 2019** hasta el **9 de diciembre de 2020**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/los beneficiario(s) acredite(n) el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Director de la Unidad de Construcciones y Energía, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.


BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **600 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [8,49 € en 2019] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con la Oficina Verde relacionadas con el mantenimiento del proyecto SIGEUZ (Sistema de Información Geográfica para la Gestión de

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/f47d77f345f818f6c0c0757bc325182c>

CSV: f47d77f345f818f6c0c0757bc325182c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva Sostenibilidad e Infraestructura	09/10/2019 12:43:00	

Espacios y Edificios de la Universidad de Zaragoza) y la colaboración en las tareas y planes de contabilidad energética y auditoría referentes al consumo de gas natural, GLP, gasóleo y otros combustibles en los edificios e instalaciones de investigación de la Universidad de Zaragoza. Entre otras funciones, apoyará en los siguientes cometidos:

- ☐ Actualización y gestión de los datos y en general del programa en el que se basa el denominado proyecto "SIGEUZ" (Sistema de Información Geográfica para la Gestión de Espacios y Edificios de la Universidad de Zaragoza).

Este sistema está encuadrado dentro de los sistemas GIS. Tiene como cometido mostrar sobre un entorno gráfico la información asociada a todas las estancias de la Universidad.

El proyecto SIGEUZ está pensado con la finalidad de optimizar el uso de los espacios universitarios y facilitar su localización a través de la web, existiendo dos plataformas una de acceso público y otra de acceso restringido:

- <https://siguez.unizar.es> es la plataforma de acceso público. La aplicación permite acceder rápidamente a la información física de los espacios de cada edificio mostrando información básica asociada a los mismos.
- Así mismo se dispone de una segunda aplicación de acceso restringido, a la que se accede mediante autenticación a través de la plataforma Arcgis Online. En ella puede obtenerse mayor información relacionada con las estancias de los edificios de la Universidad.

Esta prevista la puesta en marcha de un servicio basado en Arcgis Enterprise de modo que el sistema permita la coordinación e interrelación entre todas las bases de datos de la U.Z. (cuya información pueda ser geolocalizada), lo que permitirá agilizar la búsqueda de la información asociada a un área o punto concreto y realizar análisis y correlaciones de datos (BIG DATA) de la Universidad.

- ☐ Colaboración en la actualización de la web <https://smartcampus.unizar.es> mediante el manejo del sistema de gestión de contenidos DRUPAL empleado para la gestión de páginas web de la Universidad de Zaragoza.
- ☐ Colaboración en el diseño de nuevos sistemas de control de los consumos energéticos, electricidad, gas natural y otros combustibles usados en los edificios de la Universidad de Zaragoza.
- ☐ Colaboración en tareas de contabilidad energética y control de consumos de los gases y combustibles empleados en edificios e instalaciones de la UZ.
- ☐ Colaboración puntual en trabajos de auditoría energética sobre cuadros eléctricos e instalaciones de producción de calor, producción de frío y grupos electrógenos existentes.
- ☐ Colaboración puntual en el diseño y puesta en prácticas de proyectos e inactivas de sensibilización ambiental dentro de las tareas propias de la Oficina Verde.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se detalla a continuación:

El becario seleccionado recibirá a formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades. A tal efecto, les será asignado un tutor que será uno de los dos técnicos de la Oficina Verde.

El becario aprenderá a lo largo de su colaboración a utilizar un Sistema de Información Geográfica para la Gestión de Espacios y Edificios de la Universidad de Zaragoza tipo "facility management" basado en un entorno GIS-CAD.

Asimismo, recibirá formación en otras áreas que serán necesarias para el desarrollo de su labor.

Concretamente se le dará formación en los siguientes aspectos;

- Gestión de un sistema "facility management" bajo entorno GIS. Proyecto SIGEUZ.
- Introducción de datos en entorno Microsoft Access, Excel y ORACLE.
- Gestión de planos y mapas en entornos Autodesk (Autocad) y ESRI (ArcgisPRO).
- Sistemas de contabilidad energética
- Procedimientos de realización de auditorías energéticas.



f47d77f345f818f6c0c0757bc325182c

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://vvalide.unizar.es/csv/f47d77f345f818f6c0c0757bc325182c>

CSV: f47d77f345f818f6c0c0757bc325182c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva Sostenibilidad e Infraestructura	09/10/2019 12:43:00	

A tal efecto, les será asignado un tutor que será Máximo Bolea Bitrián, Técnico de la Oficina Verde de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en
 - <http://ofiverde.unizar.es/>
 - <http://utc.unizar.es/>
 - <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
- **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en Unidad Administrativa de Construcciones y Energía, del **15 de octubre de 2019 al 27 de octubre de 2019**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 11 Criterios de valoración

Criterios de valoración para la selección de los becarios (**):

- A Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca (máximo 5 puntos)
Conocimientos teórico-prácticos sobre medioambiente, energía, agua y software informático relacionado con la gestión de espacios y proyectos (Arcgis, Autocad, Bases de Datos, Presto, etc) (hasta 4 puntos).
Propuesta del Proyecto de ideas para optimizar y mejorar el sistema para la gestión de espacios en los edificios de la Universidad de Zaragoza. (<http://sigeuz.unizar.es>) (hasta 1 puntos).
En este apartado la Comisión podrá convocar al solicitante para mantener una entrevista y evaluar sus conocimientos.
- B Expediente académico (máximo 4 puntos)



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/f47d77f345f818f6c0c0757bc325182c>

CSV: f47d77f345f818f6c0c0757bc325182c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva Sostenibilidad e Infraestructura	09/10/2019 12:43:00	

C Situación económica (máximo 1 puntos]

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

- Presidente: D. Carlos González Martínez (Director UTCE)
- Vocales: D. David Cambra Campillo (Técnico de Energía y Medio Ambiente UTCE)
- Vocales: D. Joel Mendes Gonçalves (Becario UTCE)
- Secretario: D^a. Teresa Giner Bagüés (Administrador de Construcciones y Mantenimiento)

Miembros suplentes:

- Presidente: D. David Cambra Campillo (Técnico de Energía y Medio Ambiente UTCE)
- Vocales: D. Máximo Bolea Bitrián (Técnico de Oficina Verde UTCE)
- Vocales: D. Rodolfo Alvarez Alvarez (Becario UTCE)
- Secretario: D^a. Teresa Giner Bagüés (Administrador de Construcciones y Mantenimiento)
-

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El **18 de noviembre de 2019**, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/f47d77f345f818f6c0c0757bc325182c>

CSV: f47d77f345f818f6c0c0757bc325182c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva Sostenibilidad e Infraestructura	09/10/2019 12:43:00	

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 23 Calendario


TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 15 de octubre de 2019 al 27 de octubre de 2019
Publicación propuesta de resolución	18 de noviembre de 2019
Plazo de alegaciones	Del 19 de noviembre de 2019 al 29 de noviembre de 2019
Publicación resolución definitiva	4 de diciembre de 2019
Incorporación	10 de diciembre de 2019

BASE 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/f47d77f345f818f6c0c0757bc325182c>

CSV: f47d77f345f818f6c0c0757bc325182c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva Sostenibilidad e Infraestructura	09/10/2019 12:43:00	

obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 30 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:
<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

Base 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



f47d77f345f818f6c0c0757bc325182c

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://vvalide.unizar.es/csv/f47d77f345f818f6c0c0757bc325182c>

CSV: f47d77f345f818f6c0c0757bc325182c	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 7	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO JOSE SERÓN ARBELOA	Vicerrector de Prospectiva Sostenibilidad e Infraestructura	09/10/2019 12:43:00	